

La perspectiva política y legista del gran Morelos está grabada en el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana en cuyo artículo nuevo dice:

Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las Naciones.

En este artículo Morelos expresa los lineamientos que deben seguir las naciones en su política internacional; manifestaba ya la autodeterminación y no intervención, lemas que sostiene México expresados en el ámbito mundial por sus dos últimos Gobernantes.

1966